

FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-GEV/22/002/2011 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 350 AUXILIARES AUDITIVOS

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día veintisiete del mes de mayo del año dos mil once, la Comisión para la licitación simplificada número **LS-GEV/22/002/2011** relativa a la adquisición de 350 Auxiliares Auditivos, integrado por los **CC. LIC. TAREK ABDALÁ SAAD**, encargado del Despacho de la Dirección de Finanzas y Administración; **LIC. PEDRO ENRIQUE SÁNCHEZ DAUZÓN**, en Representación de la Dirección de Asuntos Jurídicos; **LQC. CLARA LUZ LAGUNES VELÁZQUEZ**, Promotora Estatal de Atención a Personas con Discapacidad como área solicitante; **C. MIGUEL DANIEL GUTIÉRREZ PALACIOS**, Representante de la Dirección de Asistencia e Integración Social, como área solicitante; **M.E. JOAQUÍN ROQUE FLORES CASTRO**, encargado del Despacho de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales; **LIC. VÍCTOR MANUEL CARRIZO YOVAL**, encargado del Despacho del Departamento de Adquisiciones, Almacén e Inventarios; todos ellos servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y miembros de la Comisión integrada para la presente licitación; reunidos con la finalidad de emitir el fallo correspondiente de la licitación simplificada que nos ocupa, se emite el siguiente resolutivo: -----

Con fundamento en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en cumplimiento con las cláusulas novena, décima, décima primera y décima segunda de las Bases de la presente licitación emite el siguiente:-----

FALLO

PRIMERO.- Que toda vez que es necesario dar cumplimiento al proyecto denominado “350 Auxiliares Auditivos correspondiente al ejercicio 2011”, en base a la necesidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y en razón de que la cotización más baja económicamente rebasa la disponibilidad presupuestal autorizada para la presente adquisición, se reduce la cantidad de piezas a adquirir quedando de la forma siguiente:

PARTIDA NO.	CANTIDAD
1	220
2	60
3	30

FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-GEV/22/002/2011 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 350 AUXILIARES AUDITIVOS

Por lo que con fundamento en lo establecido en la base décima sexta de las bases de participación y del artículo 47 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se llevó a cabo un estudio de mercado para verificar la conveniencia de contratar al proveedor más bajo en precio.

SEGUNDO.- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por las empresas participantes en la licitación, así como las propuestas recibidas en el nuevo estudio de mercado arriba citado y con el fin de elegir a favor del gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y considerando que se va a adjudicar por la totalidad de las partidas, la comisión de la presente licitación aprueba por unanimidad la adjudicación de 310 Auxiliares Auditivos conforme al siguiente monto:

a).- Que a la empresa **C. MARIA CIRILA AGUILAR SALAS.**, se le adjudican todas las partidas en licitación, por un subtotal **\$ 1'723,600.00** (un millón setecientos veintitrés mil seiscientos pesos pesos 00/100 m.n.) más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de **\$ 275,776.00** (doscientos setenta y cinco mil setecientos setenta y seis pesos 00/100 m.n.) haciendo un total de **\$ 1'999,376.00** (un millón novecientos noventa y nueve mil trescientos setenta y seis pesos 00/100 m.n.)

TERCERO- Se apercibe a la empresa adjudicada a suscribir el contrato correspondiente dentro del término de cinco días hábiles, ante la Dirección de Asuntos Jurídicos. En caso de no comparecer en este lapso se cancelará la adjudicación, haciéndose efectiva la sanción prevista en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CUARTO.- Que con fundamento en el artículo 8 Fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación correspondiente.-----

QUINTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y cúmplase en los términos previstos en la bases de la presente licitación.-----

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la licitación simplificada número **LS-GEV/22/002/2011** relativa a la adquisición de 350 Auxiliares

**FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-GEV/22/002/2011 RELATIVA A LA
ADQUISICIÓN DE 350 AUXILIARES AUDITIVOS**

Auditivos, firmando al calce y margen para la debida constancia la presente acta y sus anexos.-----

POR LA COMISIÓN DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA

LIC. TAREK ABDALÁ SAAD

Encargado del Despacho de la Dirección de Finanzas
y Administración

LIC. PEDRO ENRIQUE SÁNCHEZ DAUZÓN
Representante de De La Dirección De
Asuntos Jurídicos

LQC. CLARA LUZ LAGUNES VELÁZQUEZ,
Promotora Estatal de Atención a Personas
con Discapacidad como área solicitante

C. MIGUEL DANIEL GUTIERREZ PALACIOS
Representante de la Dirección de Asistencia e
Integración Social

M.E. JOAQUÍN ROQUE FLORES CASTRO
Encargado del Despacho de la Subdirección
de Recursos Materiales y Servicios Generales

**FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-GEV/22/002/2011 RELATIVA A LA
ADQUISICIÓN DE 350 AUXILIARES AUDITIVOS**

LIC. VÍCTOR MANUEL CARRIZO YOVAL

Encargado del Despacho del Departamento de Adquisiciones,
Almacén e Inventarios